



En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las quince horas del día cuatro de marzo de dos mil veinte, reunidos en Sesión Plenaria Extraordinaria, el Magistrado Presidente Alberto Loaiza Martínez y los Magistrados de Pleno, Guillermo Moreno Sada y Carlos Rodolfo Montero Vázquez, presidiendo la sesión el primero de los nombrados, por unanimidad de votos, se aprueba el siguiente orden del día:

1.-El Magistrado Presidente hace del conocimiento del Pleno el oficio 1252, derivado del incidente de inejecución 4/2020, del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, a fin de que se tome la postura respectiva en relación con el requerimiento que en dicho oficio se formula, consistente en manifestar si existe algún impedimento legal para cumplir el fallo dictado en el recurso de inconformidad administrativa 30/2019 promovida por Blas Roberto Romero López, relacionado con el juicio de amparo 391/2016.

Acto seguido, previa discusión del punto a tratar se acordó lo siguiente:

UNICO.- En cuanto al punto a tratar, el Pleno acordó, por mayoría de votos de los Magistrados Alberto Loaiza Martínez y Carlos Rodolfo Montero Vázquez y voto en contra del Magistrado Guillermo Moreno Sada, que se informe al Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en respuesta al oficio 1252, por conducto del Magistrado Presidente de este tribunal, que existe impedimento para cumplir el requerimiento contenido en dicho oficio y se anexe el nuevo razonamiento expuesto por el Magistrado Montero Vázquez.

No habiendo más puntos a tratar, se da por terminada la presente sesión levantándose la presente acta en presencia de la Secretaria General de Acuerdos quien en unión con el Presidente autoriza y da fe de la misma.


LIC. ALBERTO LOAIZA MARTINEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. CARLOS R. MONTERO VAZQUEZ
MAGISTRADO DE PLENO


LIC. GUILLERMO MORENO SADA
MAGISTRADO DE PLENO


DOY FE, LICENCIADA CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

PLENO